



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZO

Se hace público que, no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de este ayuntamiento para el ejercicio 2017, el citado acuerdo ha quedado elevado a definitivo sin más trámites.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el citado presupuesto, resumido por capítulos, y la relación de puestos de trabajo de este ayuntamiento:

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE INGRESOS		
1	Impuestos Directos	58.100,00
2	Impuestos Indirectos	1.250,00
3	Tasas y otros ingresos	60.050,00
4	Transferencias corrientes	88.970,00
5	Ingresos patrimoniales	5.770,00
7	Transferencias de capital	30.000,00
ESTADO DE GASTOS		
1	Remuneración del personal	106.014,00
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	101.726,00
4	Transferencias corrientes	4.900,00
6	Inversiones reales	31.500,00

Relación de puestos de trabajo: Personal funcionario: 1.- Secretario-Interventor. Funcionario con habilitación de carácter estatal. Subescala Secretaría-Intervención. Nivel C. D. : 24, vacante. 2.- Auxiliar de Admón. Gral. Nivel C. D. : 16.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Alcañizo 24 de enero de 2017.-El Alcalde, César Sánchez Alegria.

N.º I.- 475